

ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNOS Y LEY DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO

Objetivo

Cumplir con las legislaciones locales e internacionales aplicables, consideradas como relevantes en materias de anticorrupción y antisoborno, así como los valores fundacionales que son parte de la organización.

Justificación

Se busca marcar las bases para las negociaciones y operaciones de CHRISTUS MUGUERZA con terceros, sean estos Funcionarios de Gobierno ("FG") o del Sector Privado, tal y como se manifiesta en nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial, además de garantizar que los libros y registros sean precisos y lo suficientemente claros para registrar la naturaleza de los negocios.

Ante situaciones que los expongan a violar los principios y legislaciones en materia de anticorrupción y antisoborno se proporciona a todos los colaboradores de CHRISTUS MUGUERZA información y directrices para actuar, así como lineamientos y mecanismos de prevención, detección y respuesta, en búsqueda de transmitir la "Cero Tolerancia" a las prácticas corruptas y soborno.

Descripción

Prevención de prácticas corruptas

- CHRISTUS MUGUERZA debe cumplir con La ley FCPA la cual prohíbe pagar, ofrecer, dar, autorizar o prometer directa o indirectamente dinero o cualquier cosa de valor a algún Funcionario de Gobierno. La entrega de cualquier cosa de valor se considera un "pago corrupto" si se hace con la intención de influir indebidamente.
- Debe cumplirse la presente política y las Leyes Anticorrupción aplicables en todas las localidades en que CHRISTUS MUGUERZA opera y realiza negocios ya sea directamente o a través de un Tercero.
- Los líderes responsables de las áreas de operaciones pueden desarrollar, en conjunto con el Oficial de Compliance y el Director de Asuntos Jurídicos, procedimientos operativos específicos para garantizar el cumplimiento de esta política, la ley FCPA y otras leyes.

Interacciones con terceros

- Toda Interacción Comercial debe ser responsable, ética, realizada con profesionalismo, apegada a la legislación local e internacional en materia de anticorrupción y antisoborno, así como evitar desacreditar a CHRISTUS MUGUERZA o disminuir la confianza en la compañía.
- Se deben seguir los siguientes fundamentos que aseguran que esta actividad comercial en nombre de CHRISTUS MUGUERZA, se realiza en apego a sus valores y políticas:
 1. La Interacción debe tener una intención legítima.
 2. La Interacción debe ser transparente.
 3. La Interacción debe guardar proporcionalidad y ser balanceada.
 4. La Interacción no debe tener conflictos de intereses ni buscar influir indebidamente.
- Se debe asegurar que cualquier Tercero con el que CHRISTUS MUGUERZA emprenda negocios, cumpla con los principios de anticorrupción establecidos en la presente política.
- Es responsabilidad del departamento de Compliance realizar una clasificación de riesgo para el Tercero con quien se pretende comenzar o mantener una relación Comercial que debe incluir:
 - Hoja de Trabajo para Evaluar Riesgos de Cumplimiento de las leyes FCPA/Anticorrupción.
 - El anexo de Historial y experiencia de los terceros.
 - En el caso de Funcionarios de Gobierno, se cuenta con el anexo "Participación de Funcionarios de gobierno".

Interacciones con terceros de alto y medio riesgo

Ante cualquier interacción con terceros de Alto y Medio Riesgo debe solicitarse asesoría a los departamentos de Compliance, Asuntos Jurídicos y Finanzas para llevar a cabo las relaciones, que, deberán incluir al menos la documentación y actualización periódica del proceso de Due Diligence, verificación de la legislación local y formalización a través de un contrato por escrito.

Interacciones con Funcionarios de Gobierno

CHRISTUS MUGUERZA debe cumplir con los requerimientos de las autoridades, así como la gestión de tramites con dependencias gubernamentales debe apegarse a las conductas éticas de negocio.

Donaciones

Se permiten donaciones razonables a organizaciones benéficas de buena fe locales y extranjeras no afiliadas a Funcionarios de Gobierno en conocimiento de la Dirección de la razón social, Misión, Finanzas y Compliance, para fines benéficos adecuados. En CHRISTUS MUGUERZA no se brindan, ni se apoyan las aportaciones/contribuciones con fines políticos.

Adquisiciones y empresas conjuntas (Merger y Acquisitions)

Cuando CHRISTUS MUGUERZA tenga interés en adquirir una entidad comercial, debe consultar con el Director de Asuntos Jurídicos y el Oficial de Compliance para que se lleve a cabo el proceso de Due Diligence determinando la reputación, la titularidad efectiva, su historial de cumplimiento en relación con la ley FCPA y leyes anticorrupción.

Entretenimiento, viajes, gastos promocionales, regalos

Los pagos aceptables para regalos, hospitalidad, comidas, entretenimiento y gastos promocionales deben de ser aprobados por los líderes de CHRISTUS MUGUERZA. Están permitidos los regalos, siempre tomando en cuenta el momento y el contexto que lo rodea para evaluar si pudiera percibirse como un soborno. Se cuenta, además, con una política para recursos utilizados para estos fines (CM-CO-PO-019 Gastos, viajes y entretenimiento).

Transacciones y documentación financiera

Los pagos hacia un representante o proveedor CHRISTUS MUGUERZA solo pueden realizarse en la moneda del país en el que se proporcionan los bienes o servicios y deben registrarse en los sistemas de CHRISTUS MUGUERZA, reflejando su transparencia y precisión en relación con sus operaciones. Todos los libros y registros financieros deben estar custodiados y garantizarse su seguridad e integridad.

Cultura de Compliance

El departamento de Compliance es el responsable de proporcionar y/o coordinar la educación y capacitación periódica sobre la ley FCPA y anticorrupción. La capacitación anual es de carácter obligatorio para todos los colaboradores de CHRISTUS MUGUERZA y estarán sujetos a evaluaciones periódicas para determinar sesiones adicionales.

Las auditorías y monitoreos para el cumplimiento de esta política son realizadas por el departamento de Compliance, auditoría interna y departamentos correspondientes. Los resultados se dan a conocer al comité de Compliance y cualquier incumplimiento deberá comunicarse al Oficial de Compliance y al Director de Asuntos Jurídicos.

Cualquier persona que interactúe con CHRISTUS MUGUERZA puede hacer reportes confidenciales y anónimos a través de su jefe directo, Compliance, Asuntos Jurídicos o mediante la "Línea de Integridad" con una política de prohibición de represalias. Así mismo, cualquier violación realizada a la presente política debe ser sancionada a través de Recursos Humanos y de las resoluciones del Comité Local de Compliance y del Comité de Ética Corporativa.

Prohibiciones

Los colaboradores y/o Terceros de CHRISTUS MUGUERZA deben rechazar en todo momento pagos indebidos o intercambios de valor con el objetivo de influir indebidamente u obtener ventajas deshonestas a través de una acción, omisión o decisión en favor o de sus Terceros para obtener, retener o incrementar negocios.

De igual forma, beneficios o entretenimiento, el pago en forma de criptomoneda, efectivo o instrumento al portador (excepto en el caso de una justificación aprobada por el Director de Finanzas), compromisos, promesas u ofrecimientos para funcionarios del sector Gobierno y privado, así como financiamientos con una intención oculta.

La recepción de donaciones está prohibida para las Unidades y/o filiales que no son una donataria autorizada.